



La Cámara de Diputados recibe minuta para instrumentar a las empresas estratégicas del Estado Mexicano

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Boletín No. 0985

- El diputado Gutiérrez Luna señala que el proyecto busca fortalecer la rectoría del Estado en sectores clave para el desarrollo nacional

El presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, recibió del Senado de la República la minuta para instrumentar a las empresas estratégicas del Estado Mexicano.

A dar cuenta de lo anterior mediante sus redes sociales, el legislador explicó que se busca fortalecer la rectoría del Estado en sectores clave para el desarrollo nacional.

Informó que será turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y “pronta discusión en el”.

La minuta, publicada en la Gaceta Parlamentaria, forma parte de la legislación reglamentaria de los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política.

Expide las leyes de Empresas Públicas del Estado de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos; las relativas a los sectores



Eléctrico y de Hidrocarburos, y la Ley de Planeación y Transición Energética.

Asimismo, las leyes de Biocombustibles, de Geotermia y de la Comisión Nacional de Energía. También reforma disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las leyes de Empresas Públicas del Estado para la CFE y de Petróleos Mexicanos, tienen el fin de regular su organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas como empresas públicas del Estado, así como establecer su régimen especial.

Con la creación de la Ley del Sector Eléctrico, se propone la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del Sector Eléctrico y, con ello, preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación.

La Ley del Sector Hidrocarburos estipula que corresponde a la nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, incluyendo la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico.

También contempla expedir la Ley de Planeación y Transición Energética con el objetivo de establecer y regular la planeación vinculante en el Sector Energético y el fortalecimiento de la Transición Energética, así como el aprovechamiento sustentable de la energía, el cumplimiento de las obligaciones en materia de energías limpias y la reducción de



emisiones contaminantes, manteniendo la competitividad de los sectores productivos, con el fin de coadyuvar con la soberanía, justicia y autosuficiencia energética.

Propone la creación de la Ley de Biocombustibles, la cual tiene como objeto regular y promover el desarrollo sustentable de los biocombustibles, para coadyuvar con la soberanía, justicia y autosuficiencia energética, como parte de la diversificación y de la transición energética, y determina las bases para promover el aprovechamiento y valorización de los residuos orgánicos para la producción de biocombustibles.

Adicionalmente, expide la Ley de Geotermia, con el propósito de regular la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento sustentable de la energía térmica del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional para generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos, o ambos.

La minuta considera la emisión de la Ley de la Comisión Nacional de Energía con la intención de crear la Comisión Nacional de Energía para regular su organización y funcionamiento, así como establecer sus competencias, facultades y atribuciones y, con ello, promover el desarrollo ordenado, continuo y seguro de las actividades del Sector Energético.

Modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la finalidad de estipular que ambas empresas públicas del Estado se regulan por sus propias leyes.

Fija la política de desarrollo del Sector Eléctrico que garantice el suministro continuo, confiable, eficiente y sustentable de electricidad en el país, así como fijar los requerimientos obligatorios en materia de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica.



Regula, expide normas oficiales mexicanas y disposiciones administrativas de carácter general o de carácter interno, para el desarrollo de las actividades reguladas en los sectores Eléctrico y de Hidrocarburos.

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/la-camara-de-diputados-recibe-minuta-para-instrumentar-a-las-empresas-estrategicas-del-estado-mexicano>